



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 2013 - 01

El Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (Federal) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Quintana Roo" en lo sucesivo el Fondo Mixto, para apoyar proyectos que generen conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, que fortalezcan las capacidades científicas y tecnológicas locales, que impulsen la competitividad del sector productivo, que propicien la apropiación social del conocimiento, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Quintana Roo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del Fondo Mixto;

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios y personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a la demanda generada a partir de los ejes de desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PLED).

ÁREA 1. EDUCATIVA Y SOCIAL

DEMANDA 1.1: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL COMPLEJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL DENOMINADO PLANETARIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, COMO TERCER NODO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANETARIOS. (MODALIDAD D).

La descripción específica de los temas se muestra en el documento de **Demanda Específica** correspondiente, que forma parte de la presente Convocatoria.

Las propuestas según el caso, deberán presentarse bajo la modalidad **D** (Creación y fortalecimiento de infraestructura), debiéndose ajustar a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas:

1.1 De los sujetos de apoyo. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas y demás personas morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y





Empresas Científicas y Tecnológicas (<u>RENIECYT</u>), a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología (<u>LCYT</u>), mismo que deberá estar vigente durante el desarrollo del proyecto.

- 1.2 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución, centro o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 1.3 Las propuestas deberán atender la demanda especifica, respondiendo en su totalidad a los *objetivos* y *productos esperados* solicitados, por lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda y la generación de los productos especificados en la misma. En el caso de la demanda 1.1 Diseño, Construcción, Equipamiento y puesta en marcha del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural Denominado Planetario de Cozumel, Quintana Roo, como tercer nodo del Sistema Estatal de Planetarios, se deberá considerar el terreno aportado por el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, usuario y destinatario final de los productos resultantes del proyecto, el cual se otorgará en comodato para el desarrollo del proyecto a quien resulte elegido por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 1.4 Los proponentes deberán mostrar evidencias de trabajos en la realización total e integral (construcción, diseño, capacitación de personal y funcionamiento inicial) de al menos un Complejo Científico, Tecnológico y Cultural del mismo tipo a fin de comprobar su capacidad de llevar a cabo con la calidad y en el tiempo estipulado el proyecto.
- 1.5 Los proponentes deberán considerar dos etapas en su ejecución y se deberá indicar en cada una de ellas las metas, productos, actividades relevantes, tiempos y recursos requeridos de acuerdo a lo que se especifica en la demanda.
- 1.6 La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia y enviarse a través del sistema de registro en línea del CONACYT, conforme a los formatos disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología www.coqcyt.gob.mx, y del CONACYT www.coqcyt.gob.mx.
- 1.7 Todas las propuestas serán sometidas a un proceso de Evaluación descrito en los Términos de Referencia.
- 1.8 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto y, en su caso, indicar el monto de las aportaciones concurrentes y/o complementarias y su procedencia en apoyo a la realización del proyecto.
- 1.9 Las propuestas deberán considerar las siguientes particularidades del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Quintana Roo:
- **A.** Las instituciones interesadas en presentar propuestas, además de estar inscritas en el RENIECYT, deberán tener su domicilio fiscal en el Estado de Quintana Roo. En caso de que no sea así, y el domicilio fiscal del proponente se ubique fuera del estado de Quintana Roo, podrá presentar propuestas siempre y cuando cuenten con una unidad, centro de





estudios o de investigación en Quintana Roo, con al menos dos años de trabajo comprobables.

- **B.** Para el caso de instituciones cuya sede y **domicilio fiscal se ubique fuera de Quintana Roo** y que estén interesadas en presentar propuestas, invariablemente deberán incluir la **participación de investigadores** adscritos a instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado de Quintana Roo. Dichos investigadores deberán ser especialistas en el área de la demanda que atienden, en el entendido de que la propuesta deberá señalar claramente la participación y compromiso de los participantes.
- **C.** Los centros e instituciones ubicadas fuera del Estado deberán incorporar, preferentemente, estudiantes de instituciones del Estado.
- **D.** Salvo casos debidamente justificados y motivados, sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo especificado en la demanda.
- **E.** Es requisito indispensable para la demanda única anexar la carta del usuario, quién además de estar comprometido con los resultados del proyecto, deberá validar el diseño arquitectónico y museográfico del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cozumel, así como el equipamiento propuesto.
- **F.** La propuesta deberá considerar que el Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cozumel, Quintana Roo, deberá ser entregado al Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, usuario y destinatario final del proyecto, quien será el propietario absoluto de dicho complejo y el responsable de su operación.
- 1.10 No se aceptarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda específica o que no cumplan con los requisitos indicados. Asimismo, no se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.
- 1.11 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- 1.12 Los lineamientos específicos sobre financiamiento, monto del apoyo, criterios de evaluación, selección de propuestas y seguimiento de proyectos, así como las consideraciones generales, podrán ser consultados en los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria.

1.13 Calendario de la convocatoria.

El cierre de recepción de propuestas es el día 24 de Enero de 2014, a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada a partir de la segunda semana de Febrero de 2014, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología.





- 1.14 Todos los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- 1.15 Los interesados podrán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia y la Demanda Específica, que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx y del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología www.cogcyt.gob.mx.

Mayor información. Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a las oficinas del: **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (COQCYT)**, Av. Insurgentes s/n entre Av. Benito Juárez y Corozal, C.P. 77015, Tel: 01 800 5066773 Col. Constituyentes, Chetumal, Quintana Roo.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Dirección Regional Sureste Calle 62 No. 300-Cx35 Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Teléfono / fax 01 (999) 920-63-18 y 920-63-19 Correo electrónico sureste@conacyt.mx.

Soporte Técnico CONACYT-México

Ciudad de México y Área Metropolitana: 01 55 53 22 77 07

Resto del país: 01 800 800 86 49

Emitida en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al 19 de Diciembre del año dos mil trece.